



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-0081-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VOLQUETAS Y MAQUINARIA DE COLOMBIA
DEMANDADO: CONSORCIO MEGAVIAS 018 Y OTROS

Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para entrega de depósitos judiciales. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 25 de febrero de 2022.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico.
Febrero Veinticinco (25) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada CONSORCIO MEGAVIAS 018, se procede a la entrega del depósito judicial que se encuentran a órdenes de este despacho, a favor de la parte demandada CONSORCIO MEGAVIAS 018, por valor de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 1 CTVO. (\$105.872.199.01) a su representante legal, Dr. Antony Wong Lorduy identificado con cedula de ciudadanía No. 73.142.127, en calidad de representante legal de CONSORCIO MEGAVIAS 018, dentro del proceso de la referencia, de manera virtual y sin necesidad de impresión del formato DJ04, lo anterior según lo establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en los acuerdos PSAA15-10319 y PCSJA21-11731 29/01/2021 art 15 (parágrafo).

1

Por lo anterior, la parte demandada CONSORCIO MEGAVIAS 018, a través de su representante legal, podrá acercarse a la entidad bancaria BANCO AGRARIO, para realizar el retiro correspondiente, ya que el mismo se encuentra ordenado de manera virtual desde la plataforma de portal depósitos Judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	N°034
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	28-02- _____
2022	_____
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	